



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023

**Ref.: Insolvencia de persona natura no comerciante
Auto convoca audiencia de adjudicación patrimonial.
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01112-00**

1. Téngase por surtida la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 564 del CGP (PDF 031).

2. En virtud a que no se presentaron créditos nuevos, objeciones ni observaciones respecto del inventarios y avalúos aquí presentados, se continuará con el trámite para lo cual se tendrá en cuenta la graduación de créditos que fue realizada en la negociación de deudas en los siguientes términos:

ENTIDAD	TIPO PRODUCTO	NO. PRODUCTO / DOCUMENTO	CAPITAL	CAPITAL E INTERESES ADEUDADOS	ALTURA DE MORA	CLASE
FINCOMERCIO	CREDITO		\$ 7.000.000.00	\$ 9.000.000.00	MAS DE 6 MESES	5
SANTIAGO VELASCO ORDOÑEZ	ARRIENDO	79.961.755	\$ 7.000.000.00	\$ 10.100.000.00	MAS DE 8 MESES	5
MICROHOME	CREDITO		\$ 30.000.000.00	\$ 40.500.000.00	MAS DE 4 MESES	5
JOSE GOMEZ VEGA	PRESTAMO PNAL		\$20.000.000.00	\$ 22.000.000.00	MAS DE 4 MESES	5
TOTAL			\$ 64.000.000.00	\$ 81.600.000.00		

Acto seguido, para adelantar la audiencia de adjudicación, se señala la hora de las **9:00 am** del día **19** del mes **julio** del año **2023**.

Se requiere a la liquidadora para que **elabore el proyecto de adjudicación** dentro de los 10 días siguientes, mismo que una vez allegado permanecerá en secretaria a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia (art. 568 del CGP). **Secretaría comuníquesele a través del medio más expedito.**

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 050 del 30 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d173de7aca9047a7374ef93f1a01444e23dd3c5731ca73b5f50eef1f111604**

Documento generado en 29/03/2023 04:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>